



PCC/REM/JBA/APE/REM/CCV/INVS

9 ABR 2025

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

COMPLEMENTA RESOLUCIONES EXENTAS N°9.070, DE 2024, Y N°344, DE 2025, AMBAS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE ESTABLECEN MONTO DEL ARANCEL DE REFERENCIA PARA EL AÑO 2025, EN EL MARCO DEL PROGRAMA BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y PARA LOS EFECTOS PERTINENTES.

Solicitud N°3.783

SANTIAGO, 28 DE MARZO DE 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°1.800

CONSIDERANDO:

1° Que, la ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, en su partida 09, capítulo 90, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, asignación 200, glosa 12, regula el programa **Becas** de Educación Superior, el que se ejecutará de acuerdo con el decreto N°97, de 2013, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

2° Que, en cumplimiento de lo ordenado por el señalado marco regulatorio, esta Subsecretaría dictó con fecha 18 de diciembre de 2024, la resolución exenta N°9.070, a través de la cual se estableció el monto del arancel de referencia para el año 2025, en el marco del programa Becas de Educación Superior y para los efectos pertinentes. A este respecto, es útil destacar que tales aranceles se calcularon en virtud de la información remitida por las propias instituciones de educación superior, en el marco del proceso de recolección de información sobre oferta académica para el año 2025.

3° Que, al respecto, de acuerdo con el Oficio ORD. N° 06/13.490, de fecha 2 de octubre de 2024, del Jefe de la División de Información y Acceso de esta Subsecretaría, el proceso de recolección de información sobre la oferta académica de carreras y programas que las instituciones de educación superior ofrecerán durante el año 2025 se extendió entre el 14 de octubre y el 5 de diciembre de 2024. Adicionalmente, es preciso indicar que en el referido ordinario se señala que la información entregada será la fuente de información oficial para la asignación de beneficios estudiantiles, lo que "(...) incluye la definición de las carreras que serán consideradas para el cálculo del arancel de referencia y arancel regulado".

4° Que, sin perjuicio de lo anterior, esta Subsecretaría estimó pertinente otorgar un nuevo plazo para la rectificación y actualización de los datos entregados, a fin de contar con la información actualizada que permita minimizar errores u omisiones en los procesos de asignación de beneficios estudiantiles, lo cual fue informado a través del Oficio ORD. N° 06/17.751, de 18 de diciembre de 2024, del Jefe de la División de Información y Acceso de esta Subsecretaría, donde se estableció como plazo para la rectificación o actualización el día 6 de enero de 2025.

OF DE PARTES DIPRES
09.04.2025 12:14

5° Que, en relación con tal proceso, esta Subsecretaría dictó la resolución exenta N°344, de 2025, que complementa la resolución exenta N°9.070, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior que establece monto del arancel de referencia para el año 2025, en el marco del programa becas de educación superior y para los efectos pertinentes.

6° Que, sin embargo, cabe señalar que el Instituto Profesional Arcos no participó en el referido proceso de recolección de información sobre oferta académica para el año 2025 dentro de los plazos indicados en los considerandos anteriores. Lo anterior, toda vez que, mediante correo electrónico de su Rector, don José Sanfuentes, de fecha 13 de septiembre de 2024, se informó a la Subsecretaría la decisión del directorio de la Corporación Instituto Profesional Arcos relativa a "no realizar oferta en el proceso de matrícula 2025 para estudiantes vigentes (antiguos) ni para el proceso de matrícula de la admisión 2025 (nuevos)", puesto que se solicitaría el cierre voluntario de la entidad.

7° Que, no obstante, con fecha 31 de enero de 2025 el Instituto Profesional Arcos informó su decisión de no perseverar en el cierre voluntario de la institución, por lo que procederían a dar inicio al proceso regular de matrícula para el año académico 2025, según consta en el oficio N°001-2025 Rectoría. En ese mismo sentido, el Rector de la referida institución solicitó, a través de oficio N°007-2025: carga matrícula, que se activen los procedimientos para que el Instituto Profesional Arcos ingrese la oferta académica de 2025 a la plataforma que mantiene esta Subsecretaría al efecto.

8° Que, en consecuencia, y en razón de la situación excepcional antes descrita, corresponde que esta Subsecretaría de Educación Superior complemente en lo pertinente el listado anexo a las resoluciones exentas N°9.070, de 2024, y N°344, de 2025, de este origen, a fin de establecer los aranceles de referencia para la casa de estudio precitada para el año 2025.

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N°20.129, que establece un sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación superior; en la ley N°21.091, sobre educación superior; en la ley N°21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025; en el decreto con fuerza de ley N°3, de 2019, del Ministerio de Educación; en el decreto N°97, de 2013, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en las resoluciones exentas N°9.070, de 2024, y N°344, de 2025, ambas de la Subsecretaría de Educación Superior; en los Oficios ORD. N°s 06/13.490 y 06/17.751, ambos de 2024, del Jefe de la División de Información y Acceso de la Subsecretaría de Educación Superior; y en la resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO.- **Complementanse** las resoluciones exentas N°9.070, de 2024, y N°344, de 2025, ambas de esta Subsecretaría, incorporándose al listado anexo a ellas el listado que se acompaña al presente acto administrativo y que se entiende parte integrante de éste.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



VISACIÓN DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

Distribución:

- Gabinete Subsecretario de Educación Superior.
- División de Información y Acceso.
- División de Presupuesto y Administración.
- Sistema de Información de la Educación Superior.
- División Jurídica.
- Departamento de Financiamiento Estudiantil.
- Instituto Profesional Arcos.
- Archivo.

